

ONCOLOGÍA LA ADMINISTRACIÓN PRIVÓ A LA MUJER DE LA OPORTUNIDAD DE CURACIÓN O ALIVIO

Condena por tardar 14 meses en hacer una biopsia pautada

→ El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha condenado a la Administración por la muerte de una mujer a la que tardó 14 meses

en hacer una biopsia que detectó el cáncer de mama. Según el fallo, se le privó de la oportunidad de curación o alivio de su dolencia.

■ N.S.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha condenado a la Administración sanitaria a indemnizar al esposo e hijos de una mujer con cáncer de mama que murió tras esperar 14 meses a que le hicieran una biopsia. El fallo responsabiliza al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) por haber privado a la paciente de la oportunidad de la curación o alivio de su dolencia.

En su argumentación el tribunal autonómico ha censurado la "conducta inadecuada del médico o cuadro médico que retrasó sin justificación la aplicación de todos los medios de exploración disponibles"

Intento fallido

La sala ha estudiado el caso de una mujer a la que se le pautó la realización de una biopsia que no se le pudo hacer el día señalado al deslizarse el arpón. Después del intento fallido la paciente tuvo que esperar un año y dos meses para que se la repitieran. Durante ese periodo se le detectaron, mediante mamografías, ecografías y una gammagrafía, adenopatías axilares en costado derecho, la mayor de ellas de un centímetro, alta densidad



Rafael Martín Bueno, abogado de la familia de la paciente.

Es evidente que cuanto más avanzado se encuentre el cáncer, menos posibilidades de éxito ofrece el tratamiento instaurado

mamaria, múltiples microcalcificaciones agrupadas y dispersas y depósitos patológicos en el cuadrante inferoexterno de la mama derecha. Cuando finalmente se le hizo la prueba, ésta arrojó que la enferma tenía un carcinoma lobulillar, por lo que se decidió proceder a una intervención inmediata.

El análisis anatomopatológico posterior a la mastectomía y linfadenectomía axilar

que se le practicó confirmó el diagnóstico. La patología de la paciente, además de conllevar secuelas temporales como grave pérdida de visión, cefaleas y depresión severa, desencadenó finalmente en la muerte.

Ante estos hechos, la familia decidió acudir a los tribunales al entender que el fallecimiento de la afectada "tras múltiples padecimientos [se produjo como

consecuencia] de un diagnóstico tardío al haberse omitido una biopsia de detección del carcinoma de mama".

Los magistrados han reconocido que no se puede asegurar que si a la paciente se le hubiese detectado la patología precozmente, el fallecimiento no se hubiese producido. Sin embargo, esta afirmación no les impide subrayar la importancia que tiene el tiempo en los procesos cancerosos.

La importancia del tiempo

El fallo, que acoge los argumentos de Rafael Martín Bueno, abogado de la familia de la paciente y de la Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias (Avinesa), ha aclarado que "es evidente que cuanto más avanzado se encuentre el cáncer, menos posibilidades de éxito ofrece el tratamiento instaurado, minoriéndose de forma patente su supervivencia, según todos los estudios científicos realizados".

Por todo ello, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha condenado al Sescam a indemnizar con 60.000 euros al marido de la fallecida y con 20.000 más a cada uno de sus hijos.

'CASO LEGANÉS' ES UNO DE LOS CUATRO CASOS QUE EL COLEGIÓ CONSIDERÓ CONTRAINDICADO

Un médico imputado justifica en el uso de antibióticos que la sedación que aplicó a una paciente no era terminal